



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

La Peca, 27 de diciembre 2023

Resolución de Alcaldía

N° 201-2023-MDLP/A

VISTO:

El INFORME N° 541-2023-MDLP/RAIA-SGDUR, de fecha 13 de Diciembre del 2023; emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual alcanza los cronogramas actualizados al reinicio del plazo de ejecución de obra N°01 del proyecto; "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-534(PUENTE HUMBATE), TRAMO: EMP.AM-100-ZAPALLO LOMA - HUMBATE-CHONZA ALTA -PTA. CARRTERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI: 2536646, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Locales, con autonomía política, económica y administrativa; en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y dentro de sus atribuciones esta entre otras designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, los gobiernos Locales dentro de las múltiples funciones, eta, el de promover el desarrollo integral orientando a viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, la reducción de la pobreza entre otros, lo que implica que realiza políticas en coordinación con los gobiernos provinciales, regionales y nacional, respetando para ello las competencias de cada uno de los estamentos del Estado.

Que, mediante el Informe visto de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el rubro de antecedentes hace un recuento de las actividades realizadas, desde la adjudicación de la buena pro - de la Adjudicación Simplificada N°003-2023-MDLP-CS para la "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-534(PUENTE HUMBATE), TRAMO: EMP.AM-100-ZAPALLO LOMA - HUMBATE-CHONZA ALTA -PTA. CARRTERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI: 2536646. Concluyendo que tanto el residente de obra como el supervisor, presentan los cronogramas dentro de los plazos establecidos, por ende, se ajustan a lo establecido por el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-DS. N°344-2018-EF.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 20 inciso 6 LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, SIENDO ESTAS LA DE DICTAR Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Constitución, las leyes y ordenanzas municipales, en efecto la norma citada es concordante con el artículo 43 del mismo cuerpo legal, disponiendo que mediante Resoluciones de Alcaldía se resuelven y aprueban los asuntos de carácter administrativo, por ende vía acto resolutivo, se debe aprobar dicho cronograma actualizado al reinicio de la ejecución de obra.

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas complementarias citadas en los considerados que anteceden y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la programación de obra, actualizada a la fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra N°01 de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-534(PUENTE HUMBATE), TRAMO: EMP.AM-100-ZAPALLO LOMA - HUMBATE-CHONZA ALTA -PTA. CARRTERA EN LA LOCALIDAD DE HUMBATE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI: 2536646 Con fecha de reinicio el día 04 de diciembre, un plazo de ejecución pendiente de 12 días calendarios y nueva fecha de culminación el día 15 de Diciembre del 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

MONTO CONTRACTUAL	S/ 165,000.00				
MES	DIAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
	D.C	S/.	S/.	%	%
VALORIZACIÓN N° 01 24 al 31 – Agosto	08	13,167.75	13,167.75	7.98%	7.98%
VALORIZACIÓN N° 02 01 al 30 – Setiembre	30	11,021.30	24,189.05	6.68%	14.66%
VALORIZACIÓN N° 03 01 al 10 – Octubre	10	511.39	24,700.44	0.31%	14.97%
VALORIZACIÓN N° 04 04 al 15 – Diciembre	12	140,299.56	165,000.00	85.03%	100.00%
TOTAL	60	165,000.00		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a la Oficina de Informática y sistemas para su publicación en el portal Web de la institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA.

David Cespedes Correa
ALCALDE

